

Alianza Global para la Protección Social Universal para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (USP2030)

Estructura de la gobernanza

La Alianza Global para la Protección Social Universal para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (USP2030), lanzada en la Asamblea General de las Naciones Unidas que se llevó a cabo en septiembre de 2016, es una alianza de múltiples miembros que reúne a gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones de la sociedad civil, interlocutores sociales y otras organizaciones.

A. Misión

La misión de la USP2030 es construir un mundo en el que cualquier persona que necesite protección social pueda acceder a la misma en cualquier momento. A tales efectos, la USP2030 insta a los países y a los miembros internacionales a que respalden el compromiso mundial de implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos que incluyan niveles mínimos o pisos de protección social, en consonancia con la Agenda para el Desarrollo Sostenible, en especial la meta 1.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La protección social es fundamental para un desarrollo económico y social inclusivo y sostenible en favor de las personas, las comunidades y las naciones y es también un derecho humano.

El Llamado a la acción de la USP2030, pone de relieve cinco principios fundamentales de la protección social universal:

- (1) **Protección a lo largo del ciclo de vida de las personas:** Instaurar sistemas de protección social universal que incluyan niveles mínimos o pisos de protección social y brinden una protección adecuada de la infancia a la vejez, mediante una combinación de seguros sociales, asistencia social y otros medios, plasmados en las estrategias y leyes nacionales;
- (2) **Cobertura universal:** Facilitar el acceso universal a la protección social y garantizar que los sistemas de protección social estén basados en derechos, integren consideraciones de género y sean inclusivos, sin dejar a nadie atrás;
- (3) **Apropiación nacional:** Elaborar, en estrecha cooperación con todos los actores nacionales, las estrategias y las políticas de protección social que obedezcan a las prioridades y circunstancias del país;
- (4) **Financiamiento sostenible y equitativo:** Asegurar la sostenibilidad y la equidad de los sistemas de protección social dando prioridad a formas de financiación nacional fiables y equitativas, que pueden complementarse con la cooperación internacional y el apoyo internacional cuando sea necesario;
- (5) **Participación y diálogo social:** Fortalecer la gobernanza de los sistemas de protección social mediante el liderazgo institucional, la coordinación multisectorial y la participación de los interlocutores sociales y otras organizaciones representativas y competentes, a fin de generar una base de apoyo amplia y fomentar la eficacia de los servicios.

B. Actividades y métodos de trabajo

Las actividades de la USP2030 para cumplir su misión podrán incluir, pero no limitarse a:

- una campaña mundial;
- un compromiso con la promoción y defensa;
- el desarrollo e intercambio de conocimientos;

- los intercambios técnicos y el apoyo conjunto a los países, incluso para:
 - fortalecer las políticas de protección social, programas y sistemas administrativos integrados;
 - ampliar el espacio fiscal para la protección social universal;
 - abordar los obstáculos;
 - integrar adecuadamente la protección social universal en las estrategias nacionales de desarrollo.

Los métodos de trabajo concretos de la USP2030, estarán orientados a las actividades. Además de las actividades llevadas a cabo por su Secretaría, con el apoyo de los miembros en caso necesario, la USP 2030 podrá establecer grupos de trabajo ad hoc o técnicos, a fin de realizar actividades específicas.

En la búsqueda del fortalecimiento de la protección social universal, la USP2030, participará en alianzas conexas, asociaciones y redes, a efectos de intercambiar, complementar o facilitar su misión y objetivos.

C. Asamblea de los miembros

La Asamblea de los miembros de la USP2030, deberá reunirse cada año, sea de manera presencial sea a distancia. Los miembros siempre tendrán la posibilidad de participar a distancia y/o de presentar sus comentarios por escrito a la Secretaría de la USP2030 antes de la reunión o de la Asamblea. El propósito de la Asamblea es proporcionar un foro en el que, entre otras cosas:

- la Secretaría informará sobre las actividades llevadas a cabo y planificadas;
- el Comité Directivo presentará el plan de trabajo anual y, de ser necesario, los ajustes a la estrategia o a la estructura de la gobernanza;
- los miembros debatirán el plan de trabajo y aprobarán la estrategia o modificaciones de la estrategia o de la estructura de la gobernanza;
- los miembros aprobarán las candidaturas para los asientos en el Comité Directivo.

La Asamblea buscará la adopción de decisiones por consenso. En caso de que no se pueda alcanzar un consenso, las decisiones serán adoptadas por voto mayoritario en una votación abierta en la cual debe obtenerse tanto una mayoría simple entre los representantes gubernamentales como una mayoría simple entre todos los miembros.

D. Miembros

Función

Se invita a todos los miembros a participar activamente en la Alianza, en consonancia con las actividades y métodos de trabajo que figuran en la sección B, de manera que contribuyan y se beneficien de la USP 2030.

Más específicamente, los miembros:

- adoptan la estructura de la gobernanza de la USP2030;
- participan y votan en la Asamblea de los miembros;
- participan en las actividades ejecutadas por la USP2030 y los grupos ad hoc o técnicos.

Criterios para la admisión en calidad de miembro

La USP2030 es una Alianza de miembros inclusiva abierta a todos los gobiernos que adhieren a sus objetivos, tal y como se estipula en el Llamado a la acción. Los criterios para la admisión en calidad de miembro son los siguientes:

- **Gobiernos:** Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a ser admitidos en la USP2030. El interés en y el compromiso con el Llamado a la acción, debe expresarse al menos a nivel ministerial. Los gobiernos podrán designar a una institución gubernamental u otra organización para que los represente en la USP2030, informando por escrito al Comité Directivo.
- **Organizaciones internacionales y regionales, organizaciones de la sociedad civil, interlocutores sociales y otras organizaciones:** Todas las organizaciones que trabajan en la protección social y están comprometidas con el Llamado a la acción, tienen derecho a ser admitidas en la USP2030. Las organizaciones que forman parte de una red elegible a ser miembro de la USP2030 por derecho propio, tales como la Coalición Global para Pisos de Protección Social o la Confederación Internacional Sindical, también pueden asociarse a la USP2030 con carácter independiente.

Expresión de interés

A fin de ser admitido en la USP2030, el Ministro o Jefe de la organización deberá enviar una carta formal para su consideración por el Comité Directivo (PDF a secretariat@usp2030.org), en la que declare su interés en adherirse y afirme su compromiso con el Llamado a la acción.

Procedimiento de admisión

La Secretaría de la USP2030 enviará las expresiones de interés a todos los miembros del Comité Directivo. En caso de que la Secretaría no reciba ningún comentario sobre las expresiones de interés de los miembros del Comité Directivo dentro de diez días hábiles, enviará automáticamente una carta de confirmación de la calidad de miembro al gobierno/organización por correo electrónico, con copia a todos los miembros del Comité Directivo. Si al menos un miembro del Comité Directivo expresa sus dudas respecto de la admisión de un nuevo miembro, en base a los criterios para adquirir la calidad de miembro antes detallada, su admisión se retrasará hasta que el Comité Directivo decida sobre el caso.

E. Comité Directivo

Función

Las funciones y responsabilidades del Comité Directivo incluyen:

- la elaboración y actualización periódica de la estrategia de la USP2030;
- la aprobación del plan de trabajo anual elaborado por la Secretaría con arreglo a la estrategia;
- las orientaciones de la Secretaría para la ejecución del plan de trabajo.

El Comité Directivo se rige por las acciones y principios del Llamado a la acción y se compromete a liderar con el ejemplo mediante su adhesión al Llamado a la acción.

Composición

El Comité Directivo cuenta con 12 miembros que representan a organizaciones internacionales, gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a diferentes niveles de desarrollo económico y de distintas regiones, sociedad civil y sindicatos. La composición del Comité Ejecutivo refleja el compromiso con la representatividad e inclusividad de la USP2030.

La USP2030 es copresidida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Banco Mundial.

Los asientos se distribuyen como sigue:

- 2 asientos para los copresidentes
- 2 asientos para las organizaciones internacionales, de las cuales, al menos una deberá ser una organización de las Naciones Unidas

- 6 asientos para los gobiernos, a saber:
 - 2 asientos para los representantes de países de bajos ingresos, incluyendo países que recientemente han dejado ese estatus (en los últimos 15 años)
 - 2 asientos para los representantes de países de ingresos medios
 - 2 asientos para los representantes de países de altos ingresos
- 1 asiento para las organizaciones de la sociedad civil
- 1 asiento para los sindicatos

Sujeto a la expresión de interés de los demás miembros de la USP2030 para formar parte del Comité Directivo, sus asientos rotarán cada tres años manteniendo la composición antes indicada. No se podrán sustituir más de 6 asientos por año.

Adopción de decisiones

En consonancia con el compromiso de la USP2030 con la representatividad e inclusividad, el Comité Directivo buscará adoptar decisiones basadas en un consenso que sea del mayor interés de la USP2030 y su misión. En caso de que no se pueda alcanzar un consenso, se adoptarán las decisiones por una mayoría de dos tercios.

Funcionamiento

Las reuniones del Comité Directivo se celebrarán de manera periódica (aproximadamente dos reuniones a distancia por año). Si las reuniones se organizan de modo presencial o a distancia, los miembros del Comité Directivo tendrán siempre la opción de participar a distancia y/o de proporcionar sus comentarios o votar escribiendo a la Secretaría de la USP2030 antes de la reunión.

F. Secretaría

Función

Las funciones y responsabilidades de la Secretaría de la USP2030 incluyen:

- la elaboración del plan de trabajo anual para su aprobación por el Comité Directivo;
- la coordinación de la ejecución del plan de trabajo anual;
- la información periódica sobre las actividades planificadas y realizadas, a todos los miembros de la USP2030;
- la preparación de las reuniones del Comité Directivo y de las Asambleas de los miembros, así como de otras reuniones o conferencias previstas en el plan de trabajo;
- la puesta a disposición de informes de síntesis/resúmenes/presentaciones en las reuniones, conferencias u otros eventos de la USP2030;
- el apoyo a las actividades de movilización de recursos a fin de mantener las actividades de la USP2030;
- la gestión de las actividades cotidianas, incluyendo la admisión de nuevos miembros y el mantenimiento del sitio web www.usp2030.org.

Composición

La Secretaría de la USP2030 es coauspiciada por la OIT y el Banco Mundial.

G. Utilización del logotipo de la USP2030

Los miembros pueden utilizar el logotipo de la USP2030 a efectos de promover y avanzar en sus objetivos. Se pide a los miembros que soliciten la aprobación para utilizar el logotipo, indicando cómo será utilizado. Las solicitudes deberán dirigirse a la Secretaría de la USP2030 que proporcionará el logotipo oficial.

El logotipo de la USP2030 no puede ser utilizado para fines comerciales o promocionales y no podrá ser modificado o adaptado. El uso del logotipo de la USP2030 no representa el aval del contenido no relacionado con la USP2030, por el Comité Directivo u otros miembros de la USP2030. Por otra parte, el logotipo no debe utilizarse de modo que pudiera sugerir que la USP2030 es la autora o propietaria de dicho contenido.

H. Modificaciones o enmiendas a la estructura de la gobernanza de la USP2030

Todos los miembros de la USP2030 pueden proponer modificaciones o enmiendas a su estructura de gobernanza, a fin de adaptar su funcionamiento a las nuevas necesidades o realidades cambiantes. Todas las modificaciones o enmiendas propuestas deben ser aprobadas por la Asamblea de los miembros.